

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 5813** *RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica RBT en Anafreita, Ayuntamiento de Friol.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, que suministrarán energía a los lugares de Baraxeiro, un abonado; Carballosa, con un abonado; Paredes, dos; Portolomas, uno; Xanrey, uno; Devesa, tres; Mateos, tres; Río, seis; Corras dos Paos, cinco, y Pardiñeiras, dos, todos de la parroquia de Anafreita, Ayuntamiento de Friol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—398-2 (4698).

- 5814** *RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT Villaesteva-Feas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT; subestación Chantada-Oural y final en el CT de Feas, con una longitud de 6.087 metros; por el Ayuntamiento de Savinao, 5.200 metros, y por Paradela, 878 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de enero de 1985.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—453-2 (5234).

- 5815** *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT, Sarria-Paradela, segunda fase.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en el centro de reparto rural de Sarria y final en el apoyo 24 de la misma línea, con una longitud de 2.903 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—401-2 (4701).

- 5816** *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica LMT y CT en Infesta, Ayuntamiento de Monforte de Lemos.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencia de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial de Lugo, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión de 20 KV conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en un apoyo de madera de la LMT al CT Vilachá (Puebla de Brollón) y final en el CT Infesta.

ta. con una longitud de 187 metros. Centro de transformación. sito en Infesta. intemperie. apoyo de hormigón. 25 KVA 20.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 16 de enero de 1985.-El Delegado provincial. Jesús Bendaña Suárez.-402-2 (4702).

5817 *RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Villadiga, Ayuntamiento de Láncara.*

Visto en expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáez Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, con origen en la LMT derivación a CT «Monseiro» y final en el CT «Villadiga», de 150 metros de longitud. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Villadiga, 25 KVA 20.000-380/220 V, apoyo de hormigón; líneas de baja tensión, apoyos de hormigón para suministro a 10 abonados de los lugares de Villadiga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de enero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-416-2 (4974).

ANDALUCIA

5818 *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6822, segunda columna, el punto 6.1.3, «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz, pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas», debe quedar como sigue: «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la

Seguridad Social, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.»

En la página 6836, primera columna, bajo el epígrafe del anexo II «Baremo para la valoración de méritos», se ha de modificar la fecha del Real Decreto citado. Donde dice: «... 28 de diciembre», debe decir: «... 28 de noviembre.»

En la página 6837, primer cuadro, bajo el epígrafe «Titulación», donde dice:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Especialista en Análisis Clínicos»

Debe decir:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Lcdo. en Ciencias Químicas.
Especialista en Análisis Clínicos.»

En las páginas 6838, primer cuadro, y 6843, segundo cuadro, bajo los epígrafes «Titulación», donde dice:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Especialista en Bioquímica Clínica.
Especialista en Análisis Clínicos»

Debe decir:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Especialista en Bioquímica Clínica.»

En la página 6843, precediendo al primer cuadro, debe aparecer el siguiente título omitido: «Anexo III (continuación). Relación de vacantes a concurso de traslado de personal. Facultativos (Adjuntos).»

Sevilla, 2 de abril de 1985.-El Secretario general técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

5819 *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6822, segunda columna, el punto 6.1.3, «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz, pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas», debe quedar como sigue: «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.»

En la misma página, punto 7.2, donde dice: «Será notificada... con, al menos, quince días de antelación», debe decir: «Será notificada... con, al menos, ocho días de antelación.»

En la página 6824, segunda columna, bajo el epígrafe «Baremo para la valoración de méritos», corregir la fecha del Real Decreto mencionado. En lugar de 28 de diciembre, debe decir: «28 de noviembre.»

En el contenido de la página 6827 (anexo III) debe preceder al de la página 6826.

En la página 6827, primer cuadro, dentro de las ocho primeras plazas reseñadas, bajo el epígrafe «Titulación», donde dice:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Especialista en Análisis Clínicos»

Debe decir:

«Lcdo. en Medicina y Cirugía.
Lcdo. en Farmacia.
Lcdo. en Ciencias Químicas.
Especialista en Análisis Clínicos.»

En la misma página, segundo cuadro, dentro de las seis plazas correspondientes a la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, donde dice: «El Hospital "San Sebastián" (Huelva). Área Sureste-Suroeste de Huelva (1)», debe decir: «El Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Área Norte de Granada (1).»

Sevilla, 2 de abril de 1985.-El Secretario general técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.